



RESOLUCIÓN 0318

(04 FEB. 2022)

Por la cual se hace una delegación en materia contractual y de ordenación del gasto respecto del Comité Autónomo de la Regla Fiscal

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el inciso primero del artículo 208 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, "por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" creó el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, como un organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá por objeto realizar seguimiento a la regla fiscal y propender por la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de la emisión de conceptos no vinculantes.

Que en particular, el inciso tercero del artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, señala que el Comité Autónomo de Regla Fiscal contará con un equipo técnico definido y seleccionado por los miembros del Comité, los cuales serán contratados a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien dispondrá de una apropiación en sus gastos de funcionamiento en su sección presupuestal para este propósito.

Que, para garantizar el adecuado funcionamiento del Comité Autónomo de la Regla Fiscal, se considera necesario delegar las funciones en materia contractual y de ordenación del gasto en el Director General de Política Macroeconómica de este Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegación. Deléguese en el **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA** de este Ministerio, la función en materia contractual y de ordenación del gasto destinados a atender y ejecutar las actividades relacionadas con el Comité Autónomo de la Regla Fiscal y el funcionamiento de su equipo técnico.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 FEB. 2022

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO